BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 63

10 de Junio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

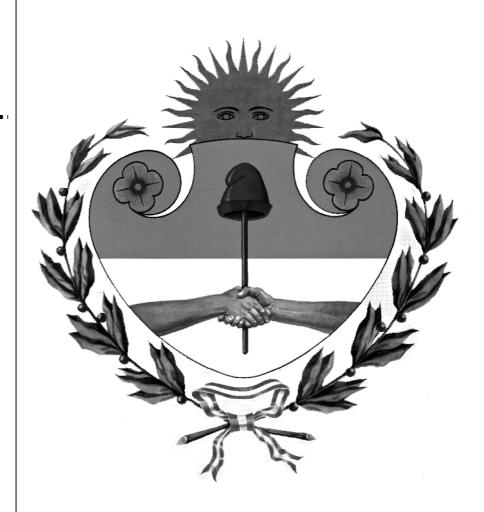
Ministro de Educación Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6479-S.-

EXPTE. Nº 723-480/2013.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5794,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. RAMONA TERESA LOPEZ, CUIL 27-11430357-2, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6900-S.-EXPTE. N° 715-078/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-

ARTICULO 2°.-Designase interinamente al Dr. José Antonio Herboso cuesta, CUIL 20-26697863-5, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 3 de enero de 2014 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. Nº 715-077/14.-

...........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6997-S.-EXPTE. Nº 780-359/2014.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial; de Regulación Sanitaria y la Coordinación de Planificación Estratégica de Capital Humano solicitan la aprobación de la Reglamentación de la Ley Nº 5568/08 del Sistema Provincial de Residencias de la Ciencias de la

CONSIDERANDO:

Que, dicha Reglamentación se efectúa en reemplazo del Decreto № 13227-BS-89;

Que, se han suscitado en los últimos años profundos transformaciones socio-culturales que exigen desarrollar nuevas estrategias que permitan adecuar el sistema sanitario a las reales necesidades de la

Que, luego de un minucioso análisis sobre la organización, su funcionamiento y efectividad del Sistema Provincial de Residencias, se concluyo que resulta necesario adecuar la normativa vigente a las nuevas exigencias socio sanitarias, a los lineamientos de la política de salud a nivel Provincial y Nacional y en forma particular a lo referente a la planificación, gestión y desarrollo del Capital Humano de Salud, formulado una nueva propuesta que reglamente el Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud;

Que, el Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria ha compartido la propuesta; Que, a fs. 22 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud; Que, a fs. 23 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales entiende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo que apruebe la reglamentación propuesta;

Que, a fs.24 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, indica las partidas Presupuestarias a las que se imputará la presente erogación, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 25 que las mismas se encuentran previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5794;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 5508/08, por la que se complementa el marco normativo que regulará el Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°-La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto vigente- Ejercicio 2014-Ley 5794, que a continuación se indican: Partida-<u>Residentes Médicos</u>: JURISDICCIÓN: "R" Ministerio de Salud; U. DE O: R3-05 Dirección Provincial de Regulación Sanitaria; FUENTE 1 Rentas Generales, FINALIDAD 3, Salud; FUNCION 3 Salud Sin Discriminar; SECCION 1 Erogaciones Corrientes; SECTOR 3, Transferencias; P. PRINCIPAL 4 Transf. P/Financiar Erogaciones Corrientes; P. PARCIAL 5 Aportes a Actividades No Lucrativas, P.S. PARCIAL 111 Becas Residencias Médicos.-

Partida-Coordinadores, Instructores y Jefes de Residentes: JURISDICION: "R" Ministerio de Salud; U. DE O: R3-05 Dirección Provincial de Regulación Sanitaria; FUENTE 1 Rentas Generales, FINALIDAD 3, Salud; FUNCION 3 Salud Sin Discriminar; SECCION 1 Erogaciones Corrientes; SECTOR 1, Operación; P. PRINCIPAL 1 Personal, P. PARCIAL 2 Personal Temporario; P.S. PARCIAL 1 Personal Contratado; P.S. S. PARCIAL 7 Personal Contratado- Residentes Médicos.

ARTÍCULO 3°.-Dejase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publiquese integramente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7057-S. EXPTE. Nº 700-00604/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, ARTICULO 2º.-Adecuase al Licenciado en Bioquímica Gonzalo Pérez, CUIL 20-26232330-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O. R2-02-12 Hospital "San Miguel", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7269-E.-

EXPTE. N° 1056-8227/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalation General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, a la agente YLDA ZENTENO, DNI N° 04.144.487, CUIL N° 27-0414487-3 Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7335-S.-EXPTE. N° 718-182/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

VISTO:

La presentes actuaciones por las que la U. de O. R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", solicita la modificación del Presupuesto 2014, a los efectos de la incorporación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores del Seguro Universal de Maternidad e Infancia y la creación de partidas para la ejecución de los recursos incorporados; y CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra solicitud formal de la Dirección del mencionado nosocomio;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, a fs. 20 se acredita la intervención de Contaduría de la Provincia; Por ello, de conformidad a lo informado a fs. 22/23 y 26 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7361-E. EXPTE. Nº 1050-196/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Acéptese, la renuncia presentada por el Arquitecto JULIO CESAR MARTINEZ, DNI № 21.180.599, al cargo de Secretario de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 6 de marzo de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7362-E.-

EXPTE. Nº 1050-197/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Acéptese, la renuncia presentada por la Arquitecta, Mónica Graciela Fayos, DNI Nº 14.061.918, al cargo de Directora de Obra y Planificación de la Infraestructura Escolar de la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 06 de marzo de 2015 -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7370-P.-

EXPTE. Nº 660-80/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, DNI Nº 25.613.565, al cargo de Secretario de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7371-P.-

EXPTE. Nº 660-81/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2015.-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el ING. ALFREDO LEONARDO SIMON, DNI Nº 16.199.878, al cargo de Director Provincial de Agencia de Comercialización, dependiente de la Secretaria de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Producción agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7377-S.-

EXPTE. N° 700-107/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, a los efectos de la transferencia de cargos y créditos presupuestarios de la U. de O.: R2-02-28 "Maternidad Provincial" a la U de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana".

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente dispónese la supresión

de la U. de O R2-02-28 "Maternidad Provincial" y establécese la nueva denominación de la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" .-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7450-DS.-EXPTE. N° 766-399/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Hayde Mabel Mendoza, CUIL Nº 27-25932010-6; Nilda Gladys Ochoa, CUIL № 27-2577995-6, Gabriela María del Rosario Peña, CUIL № 27-23946384-9; Soledad María del Rosario Vega, CUIL № 27-27110435-4; y el Sr. Renán Iván Soto, CUIL № 20-27916316-9, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012; en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7463-P.

EXPTE. Nº 660-146/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Queda a cargo de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. ALFREDO LEONARDO SIMON, mientras dure la ausencia de su

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 7574-S.-EXPTE. N° 716-1061/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 16 de setiembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Victor Raúl Arrieta, CUIL 20-18156768-7, al reemplazo cumplido en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O R2-02-04 Hospital "San Roque", dispuesto mediante Decreto Nº 3341-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Téngase por otorgada y usufructuada la licencia singora de labrese, a favor del Dr. Juan Carlos Muller, CUIL 20-07798380-6, en el cargo categoria D-30 horas, agrupamiento Professional, Ley N° 4418, de la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7602-S.-

EXPTE. N° 700-01268/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2015- Ley 5861,..-

ARTÍCULO 2°.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Celia Zulema Colque, CUIL 27-27575999-1, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

EXPTE. N° 714-337/2011 y Agdo. N° 714-1582/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861.

ARTÍCULO 2º-- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los Licenciados EMILCE VANESA VARGAS, CUIL 27-27-30541531-1 y DAVID JOSE VALENCIA, CUIL 20-29877226-5, en los cargos categorías A-1, agrupamiento profesional-Ley Nº 4413, en la U de O R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7637-S.-

EXPTE. N° 700-670/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- ejercicio 2015-Ley N° 5861,...

ARTÍCULO 2°.-Designase a las Sras. Beatriz Carolina Zelaya, CUIL 27-32408588-8, e Ivana Analía Olivares, CUIL 27-28784116-2, en los cargos categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7639-S-

EXPTE. Nº 715-044/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Dra. Alicia Raquel Franco, CUIL 27-12007515-8, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 90% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1º de noviembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7640-S-

EXPTE. N° 733-056/2011 y Agdo. N° 700-092/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncias presentadas por las Sras. Carina Isabel del Valle Bustamante, CUIL 27-28310898-3 y Celina Rita Rojas, CUIL 27-20799139-8, a los contratos de locación de servicios que detentan en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncias presentadas por las Sras. Elida Fabiana Orellana, CUIL 27-22037461-6 y Norma Susana Avendaño, CUIL 27-17053249-5, a los contratos de locación de servicios dependientes de la Jurisdicción "R1" Ministerio de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7648-S.-EXPTE. N° 723-575/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº

ARTÍCULO 2º,-Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo precedente, designase al Sr. ROBERTO MARIO MIRANDA, CUIL 20-18833991-4, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, en la U de O. R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO N° 7724-S.-EXPTE. N° 726-131/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la Farmacéutica Viviana Inés Bustos, CUIL 27-18506107-3, quien revista en el cargo categoría A-(j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (40% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 1º de junio de 2011 y hasta tanto se apruebe la estructura orgánica de dicho nosocomio y se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER



GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 179-JG.-

EXPTE. Nº 766-787/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, CPN/DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y el Sr. SERGIO ANDRES BELTRAN, CUIL Nº 20-25458116-0; por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

RESOLUCION N° 226-JG.-EXPTE. N° 615-777/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ARGOTE CLAUDIA MARCELA, CUIL Nº 27-27110218-1, por el periodo 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 227-JG.-EXPTE. N° 615-760/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. SUBELZA, MIRIAM NOEMI, CUIL Nº 27-17771397-5, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C P N Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 228-JG.-EXPTE. N° 615-724/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y Arq. LOPEZ JORDAN RICARDO, CUIL Nº 20-11238434-1, Categoría A-2 del Escalafón Profesional-Ley 4413, de la Administración Pública, por el período comprendido 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 228-VOT.-EXPTE. N° 516-1113/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2015.-EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º -Apruebase el plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en Bº 13 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-72081, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 8, Matrícula A-36694, de propiedad del Estado Provincial.

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 230-JG.-EXPTE. N° 615-1537/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. QUIPILDOR NORA GRACIELA, CUIL Nº 27-25510985-0, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

...........

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 231-JG.-EXPTE. N° 615-1546/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular

Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. SUBELZA MIRIAM NOEMI, CUIL Nº 27-17771397-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 232-JG.-EXPTE. N° 615-723/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la CPN NOBLEGA LORENA MARIA DEL HUERTO, CUIL Nº 27-25377975-1, Categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 -

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 233-JG.-

EXPTE. Nº 615-762/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. VACA, MIRIAM SUSANA, CUIL Nº 23-21324846-4, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 242-JG.-

EXPTE. Nº 615-799/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. FLORES, VICTOR RICARDO, CUIL Nº 20-23430985-5, por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 .-

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 249-JG.-EXPTE. Nº 766-428/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y el Sr. NICOLAS DAVID PIOLI, CUIL Nº 23-31817002-9; por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 250-JG.-EXPTE. Nº 615-722/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y Arq. MONTIEL DIEGO GASTON, CUIL № 23-27727267-9, Categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 000328-DS.-

EXPTE. N° 766-1269/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. RODRIGO RENE GUEDILLA, CUIL Nº 20-26793794-0, categoría 17, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social



RESOLUCION N° 000329-DS.-EXPTE. N° 766-482/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARIA FLORENCIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, CUIL № 27-25954908-1, categoría 19, del Escalafón General-Ley № 3161; EDITH MARIELA ZOTO, CUIL № 27-24324477-9, categoría B-1, del Escalafón Profesional-Ley № 4413, y los Sres. ALVARO MATIAS GROSSO, CUIL № 20-25377793-2, categoría 19; JUAN PABLO PAREDES OSMAN, CUIL Nº 20-28646878-1, categoría 19, y JAVIER ALEJANDRO SOLIS, CUIL Nº 23-30029094-9, categoría 19, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000339-DS.-

EXPTE. Nº 766-142/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. CATALINA MARGARITA MENDEZ, CUIL Nº 27-22820301-2; SILVIA ESTER ROJAS, CUIL Nº 27-16554420-5; MENDEZ, CUIL N° 27-22820301-2; SILVIA ESTER ROJAS, CUIL N° 27-10534420-3; ANACLETA VARELA, CUIL N° 27-3849452-2; FELISA ZENOVIA VARGAS, CUIL N° 27-23988842-8; ELENA VERA AYALI, CUIL N° 27-92897265-3; CASTILLO JUANA VIRACA, CUIL N° 27-92958005-8, y el Sr. RAUL FERNANDO TAPIA, CUIL N° 20-25954289-9, en los cargos Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley N° 3161, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000346-DS.-

EXPTE. N° 766-135/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y los Sres. JOSE OSCAR CRUZ, CUIL № 20-23985770-2, categoria 1; MARIO MARCELO MEALLA, CUIL N° 20-25985613-3, categoria 1; MARCELO MATEO MERCADO, CUIL N° 23-25410530-9, categoria 1; CARLOS JAVIER VILLARREAL, CUIL N° 23-30261999-9, categoria 1, del Escalatón General-Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000350-DS.-

EXPTE. Nº 766-500/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MIRTA GRACIELA GUAYMAS CUIL N° 27-24399300-3, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; JUDITH DINA HEREDIA, CUIL N° 27-21665803-0, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; BEATRIZ NORMA MAMANI, CUIL N° 27-24790412-9, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; HAYDE MABEL MENDOZA, CUIL N° 27-25932010-6, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-2678707670 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270770 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270710 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270710 del Categoría 19-30 del Categoría 19-30 del Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley N° 3161; NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-270710 del Categoría 19-30 del Categoría 25377995-6, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161; SOLEDAD MARIA DEL ROSARIO VEGA, CUIL Nº 27-27110435-4, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161; y el Sr. SEBASTIAN ROLANDO JUAREZ, CUIL Nº 20-26501932-4, en el cargo Categoría C-3+70% Adicional por responsabilidad Jerárquica del Escalafón Profesional-Ley № 4413, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000353-DS.-

EXPTE. N° 766-143/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. GRACIELA ISABEL ALMAZAN, CUIL № 27-16682257-8; MARIELA LORENA ALMAZAN, CUIL № 23-26426107-4; NORMA HAYDE FERNANDEZ, CUIL № 27-16587114-1; categoría 1; NELLY ANALIA RAMOS, CUIL N° 27-26850730-8; y el Sr. JUAN EDUARDO HERRERA, CUIL N° 20-23643256-5, en los cargos Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley N° 3161, por los períodos comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000355-DS.-

EXPTE. Nº 766-498/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. SILVIA ALEJANDRA ALFARO, CUIL Nº 27-24252694-0, categoría A-3 mas el 70% adicional por Responsabilidad Jerárquica del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; IVONE EUGENIA AVILA VERA, CUIL № 23-26675684-4, categoria 12; PAULA ROMINA CARRILLO, CUIL № 27-27727083-3, categoria 19, y los Sres. OSCAR RUBEN ABALOS, CUIL № 20-12005040-1, categoría 19; DANTE AUGUSTO ARCE, CUIL № 20-20811524-4, categoría 19, y JORGE RAUL BOCCARDO, CUIL № 20-27866842-9, categoría 24, del Escalafón General-Ley № 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013,

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000356-DS.-

EXPTE. Nº 766-895/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. MARIA BELEN ALVAREZ GARCIA, CUIL Nº 27-32158685-1, categoría 17, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000357-DS.-

EXPTE. N° 766-486/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces Strivas ectevates and the Estation's Section of Sectio el cargo Categoría 12+33% Adicional por Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000360-DS.-

EXPTE. Nº 766-126/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces SELVIUS CECONADO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. ROSA TERESA MENDEZ, CUIL Nº 23-2375555-4; ESPERANZA OCAMPO, CUIL Nº 27-92898798-7; MARIELA DEL VALLE SAJAMA, CUIL Nº 27-22187779-4; y los Sres. LUIS CESAR NINA, CUIL Nº 20-23985673-0; y JUAN JOSE OLEA, CUIL Nº 20-16031770-2, en los cargos Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000394-DS.-EXPTE. Nº 766-480/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. ELIDA DE LOS ANGELES LOPEZ, CUIL Nº 27-25410517-7, en el cargo Categoría A1 del Escalafón ANGELES LOPEZ, CUIL N 27-25410317-7, en el cargo Categoria Al del Escalatón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, CUIL Nº 23-26907880-4, en el cargo Categoria Al del Escalatón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; MARIELA DAFNE SEGOVIA, CUIL Nº 27-35308747-4, en el cargo Categoria 12-30 del Escalatón General-Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; GISELA PAOLA VILLALBA, CUIL Nº 23-20273/43 en el cargo Categoria 12-30 del Escalatón General-Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; GISELA PAOLA VILLALBA, CUIL Nº 23-32877243-4, en el cargo Categoría 24-30 del Escalafón General-Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre de 2013; y los Sres. JOSE ALEJANDRO

Junio, 10 de 2.015.-

Boletín Oficial № 63



GUTIERREZ, CUIL Nº 20-25613680-6, en el cargo Categoría A1 del Escalafón Profesional-Ley № 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Abril de 2013; y MAURICIO HUMACATA TEJERINA, CUIL № 20-93019351-9, en el cargo Categoría 12-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000395-DS.-

EXPTE. N° 766-489/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARIA HREPCINE NICHAN, CUIL N° 27-32366005-6, categoría 12 mas el 33% del adicional por mayor horario, y CARLA SILVINA VALERIA MALDONADO, CUIL N° 27-33550783-0, categoría 12, del Escalafón General-Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente -

Annatura de Bosantono Soom

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000403-DS.-

ESPECION 000495-03-ESPEL Nº 769-845/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado rettree II of a Proposition of the Proposition of t el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Julio de 2011, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 2644-E.-EXPTE. Nº 1050-476/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.-Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$7.503.600,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución Nº 142-S.E/15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente Nº 48820278/39 "Competencias Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º.-Disponer que la rendición de cuantas de los fondos otorgados por el Artículo 1º estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL N° 038332/2015, LIB. GRAL. SAN MARTIN, 25 MAR. 2015, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por parte del Sr. Marcelo José Sánchez, DNI № 16.637.708; y en consecuencia otorgar permiso y/o en concesión una licencia y/u oblea para la explotación del servicio de remis, la que ha de tener la numeración nº 006 (En razón de encontrarse vacante dicha oblea al haberse dispuesto la rescisión del contrato de concesión antes existente respecto de dicha oblea, por incumplimientos a cargo del concesionario-Ver constancias del expte. nº 646 letra de dicha obtea, por incimipinimentos a lago det concessionance ver constancias del expre. nº 7577...Reordenamiento vehicular...-Iniciado por intendente Municipal Dn. Ramón Jorge Ale. Asunto: Reordenamiento de remises y trafico vehicular de la ciudad de LGSM... y el decreto nº 038255/15 de fecha 9 de marzo de 2015 allí dictado ver fs. 41 de autos -);

ARTICULO 2º.-La referida concesión de la oblea nº 006 estará condicionada al cumplimiento, de los requisitos detallados en los artículos siguientes.

ARTICULO 3°.-Con carácter previo al otorgamiento de dicha licencia y/u oblea a favor del Sr. Marcelo José Sánchez, DNI Nº 16.637.708, el interesado deberá acreditar que ha cumplimentado con: 2.1) El pago en efectivo y/o en cuotas del importe correspondiente al canon por concesión de nueva oblea y/o licencia de remis, -según el monto que determine la Dirección Municipal de rentas de acuerdo a la Ordenanza Tributaria respectiva-adjuntado el comprobante respectivo por ante este organismo; 2.2) La obligación de inscribirse y/o acompañe comprobante de que se encuentra inscripta por ante la Agencia y/o Cooperativa de remises; por ante la cual se encontraba inscripto el vehículo que explotaba la oblea nº 006; 2.3) Cumpla con las exigencias técnicas y de seguridad, que exija la autoridad de aplicación (léase Juzgado Municipal de Faltas, y/o Director de Transito y Transporte) respecto del vehículo que se ha de emplear para dicho servicio.

ARTICULO 4°.-Otorgar la Licencia y/u oblea nº 006, a favor de la peticionante, BAJO CONDICION

RESOLUTORIA, para que en el termino de 30 días de que se le otorgue la referida oblea, DE CUMPLIMIENTO ACABADO, de las disposiciones previstas por la Dirección Provincial de Rentas. **ARTICULO 5°.**-Notifiquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Transito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 6° .- De forma. Archívese, y publíquese

Dr. RAMÓN JORGE ALE

Intendente

10 JUN. LIQ. N° 121184 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 038431/2015. LIB. GRAL. SAN MARTIN, 14 ABR. 2015. EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1º.-Denegar la petición de rescate de la oblea de remis nº 229, requerida por parte del Sr. Juez Municipal de Faltas.

ARTICULO 2°.-Otorgar decreto Municipal disponiendo la concesión del derecho para la explotación de la Oblea nº 229 a favor del Sr. Walberto Julio Sosa, DNI Nº 8.468.455; BAJO CONDICION RESOLUTORIA, de que en el termino de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal, que Ha dado cumplimiento a la obligación de inscribirse por ante la AFIP como Monotributista y/o Monotributista Social; y por ante la Dirección Provincial de

ARTICULO 3º .- En igual plazo el interesado (Sr. Walberto Julio Sosa) deberá acreditar que el vehículo que se ha designar para la explotación del remis, automotor marca Renault Clío dominio N° BZL 917, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para funcionar como tal, por ante la Dirección Municipal de Transito y Transporte.

ARTICULO 4°.-De igual modo, y en el mismo plazo deberá Inscribir el referido automotor Dominio nº BZL 917, a su nombre conforme con las previsiones legales de rigor.

ARTICULO 5°.-En lo sucesivo, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes., el interesado deberá acreditar el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 6°.-Por la presente se notifica al interesado de la vigencia del decreto municipal nº

38.247/2015 de fecha 5 de marzo del año 2015.

ARTICULO 7º.-Notifiquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Transito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 8º .- De forma. Archívese, y publíquese por ante el Boletín Municipal, y Oficial de Provincia de Jujuy.

Dr. RAMÓN JORGE ALE

Intendente 10 JUN. LIQ. N° 121184 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 038432/2015.

LIB. GRAL. SAN MARTIN, 14 ABR. 2015. EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otorgar decreto municipal disponiendo la concesión de la Oblea de remis nº 116 a favor del Sr. Ricardo Orlando Cazón, DNI Nº 14.564.822, BAJO CONDICION RESOLUTORIA, de que en el termino de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal y la Dirección de Transito y Transporte Municipal, que el vehículo que se ha de designar para la explotación del remis, individualizado como Automotor Marca Renault Clío, Dominio nº ERY 498 cumple con la totalidad de los requisitos exigidos legales y mecánicos para funcionar como tal; y además intimarle en igual termino para que acredite que se ha inscripto por ante la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2°.-Disponer que en lo sucesivo, será obligación del Sr. Ricardo Orlando Cazón; deberá de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes., y el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas al momento de renovar la oblea mensual respectiva.

ARTICULO 3º.-Por la presente se notifica al interesado de la vigencia del decreto municipal nº 38.247/2015 de fecha 5 de marzo del año 2015.

ARTICULO 4º.-Notifiquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Transito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 5º .- De forma. Archívese, y publíquese por ante el Boletín Municipal, y Oficial de la Provincia de Juiuv

Dr. RAMÓN JORGE ALE

Intendente

Intendente 10 JUN. LIQ. N° 121184 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL N° 038433/2015. LIB. GRAL. SAN MARTIN, 14 ABR. 2015. EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otorgar decreto municipal disponiendo la concesión para la explotación de las Obleas de remis nº 41; nº 96; nº 187; nº 197; nº 199 y nº 217 a favor del Sr. Pablo Gabriel Chemes, DNI Nº 24.175.342; BAJO CONDICION RESOLUTORIA, de que en el termino de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal, que: Ha dado cumplimiento a la obligación de inscribirse por ante la Dirección Provincial de Rentas; y la AFIP (Como explotador del servicio de Remis);

ARTÍCULO 2°.- Intimar al Sr. Pablo Gabriel Chemes, por igual termino para que acredite la inscripción de los vehículos que explota a su nombre y/o acompañe contratos de locación en copia certificada de todos y cada uno de los referidos vehículos.

ARTICULO 3º -Intimar en igual termino al Sr. Pablo Gabriel Chemes, para que inscriba como

dependientes y/o como monotributistas sociales a los choferes que conducen dichos automotores y/o en caso de alquilar los vehículos acredite que los conductores cumplen con las obligaciones fiscales e impositivas a su cargo.

ARTICULO 5°.-En lo sucesivo, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes., el interesada deberá acreditar el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas.



ARTICULO 6°.- Notifiquese al interesado de la vigencia y exigencia prevista por el Decreto Municipal nº 38.247/2015 de fecha 5 de marzo del año 2015.

ARTICULO 7º.- Notifiquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Transito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 8° .- De forma. Archívese, y publíquese por ante el Boletín Municipal, y Oficial de la Provincia de Juius

Dr. RAMÓN JORGE ALE

Intendente

10 JUN. LIQ. N° 121184 \$35,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 1409/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-VISTO:

La Resolución General Nº 1392/14, y;

CONSIDERANDO:

Oue, la Resolución General antes mencionada prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2015, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 punto I) los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos RESOLUCIONES GENERALES Nº 959/00, 1328/13 (y modificatorias) y 423/89, con terminación del dígito verificador de la CUIT en 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben presentar la declaración jurada y efectuar los pagos correspondientes al periodo mayo de 2015 los días 08 y 09 de Junio de 2015.

Que, debido a las medidas de fuerza que son de público conocimiento, ante la imposibilidad de hacer efectivas las presentaciones como consecuencia de las mismas, y a fin de no generar mayores inconvenientes se considera prudente extender la fecha estipulada para las presentaciones y pago correspondientes a tal periodo.

Que, por ello, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el Pago de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos correspondientes al mes de Mayo de 2015, hasta el día 11 de Junio del corriente año, para aquellos Agentes cuyo dígito verificador de la CUIT termine en 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.-

ARTÍCULO 2º:Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General, Banco Macro. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director
10 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

ANSES con cada argentino, siempre

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº 37-Ejercicio: 2015

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste alzado Expediente Nº: 024-99-81608370-9-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA UDAI JUJUY Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIO Y CLIMATIZACION A PROVEER, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO EN DICHO EDIFICIO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones. Presupuesto Oficial Total: \$20.742.288.93.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$207.422,89.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24 hs del día 18/06/15 Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P.1054)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horarios Hasta el día 18/06/15 de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del pliego: Fotocopias a cargo del interesado.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario Hasta el día 06/07/15 a las 10:30 hs. ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora El día 06/07/15 a las 11:00 hs. OBSERVACIONES:

Cantidad de publicaciones 15 (QUINCE) - Número del aviso: -

Fecha de comienzo de la publicación 26/05/15- Fecha de finalización de la publicación: -

27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15 JUN. LIQ. N° 121238 \$720,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ESCUADRÓN 21 "LA OUIACA" GENDARMERÍA NACIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 06/15

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACION IX "JUJUY" N° 35220/2015 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015.

PROVEEDOR 1: RODRIGUEZ ANA MARIA EUGENIA-(CUIT 27-28124941-5) ADJUDICADO: RENGLONES 01 AL 04 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$

10 JUN. LIQ. N° 121334 \$80,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

GENDARMIERIA NACIONAL ARGENTINA
ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERÍA NACIONAL
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 07/15
OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
AGRUPACION IX "JUJUY" Nº 35219/2015 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015. PROVEEDOR 1: RODRIGUEZ ANA MARIA EUGENIA-(CUIT 27-28124941-5) ADJUDICADO: RENGLÓNES 01 AL 03 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS

10 JUN. LIQ. N° 121335 \$80,00.-

\$49,100,00

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Ohra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL Nº 52- PROVINCIA DE

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06

TIPO DE OBRA: Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada. reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquinas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013. APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: doce (12) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$5.410,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D N V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. N° 121356 \$1200,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2015.-

EXPEDIENTE Nº: 614-757/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "SOLICITUD DE COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, UNA RETROEXCAVADORA Y UNA CARGADORA FRONTAL PARA VIALIDAD DE LA PROVINCIA"

APERTURA DE SOBRES:

PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 5.449.296,45).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: SECRETARIA GENERAL-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI ESQ. RUTA PROVINCIAL Nº 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax: 0388-4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ. RUTA PROVINCIAL Nº 56- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de

VALOR DEL <u>PLIEGO</u>: \$25.000 (pesos Veinticinco mil)

PLIEGO PUBLICADO EN PAGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

10/12/15/17/19 JUN. LIQ. N° 121366 \$400,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL MUJER Y JUJEÑA.- En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse el día Martes 16 de junio de 2015, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Lainez Nº 948 B° 17 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy para considerar el siguiente: ORDEN DEL <u>DÍA</u>: 1. Ratificación de Nuevas Autoridades. 2. Aprobación de Balance General de los periodos contables: 2013 y 2014. Nota: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes 15 minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mayoría de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Fdo.: Analía Monaldi-Presidenta

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121354 \$390,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 23: En la Ciudad de Jujuy, a los tres días del mes de Octubre del año Dos mil catorce, se reúnen en el domicilio social de Avenida Senador Pérez N° 574 la totalidad de los señores Accionistas de Nova Informática S.A., convocados por el Directorio para éste acto, quienes representan la totalidad del Capital Social de NOVA INFORMÁTICA S.A., Según lo prescribe el último párrafo del Art. Nº 23 del a Ley Nº 19550.



Siendo horas 19:00 el Licenciado Victor Cosentini, en su calidad de Presidente del Directorio da por iniciada la reunión de la Asamblea Ordinaria de Accionista y expone que contándose con el Quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, puede comenzarse con el tratamiento de los cuatro puntos del Orden del Día: PUNTO PRIMERO: Aprobación de los Estados Contables al 31 de Mayo del 2014: los Estados Contables de NOVA INFORMÁTICA S.A. han sido puestos a consideración de los señores Accionistas con anterioridad a la presente asamblea, por lo que se omite la lectura de los mismos. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueban por unanimidad los Estados Contables Básicos, Estados Complementarios, Notas y Anexos de los Estados Contables, Informe del Auditor, e Informe del Síndico al día 31 de Mayo del 2014. PUNTO SEGUNDO: Aprobación del Destino de los resultados del Ejercicio: A continuación el Ing. Jorge

Busignani propone que las utilidades del Ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31 de Mayo del 2014 sean enviadas a la cuenta de Resultados No Asignados, siendo el monto de dichas utilidades la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 83/100 (\$1.117.626,83). Luego de un intercambio de opiniones se aprueba esta distribución por unanimidad. PUNTO TERCERO: Designación del Directorio: Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Accionistas se decide por unanimidad renovar los mandatos y designar al Licenciado Victor Hugo Cosentini como Presidente del Directorio, y al Ingeniero Jorge Gustavo Busignani como Vice-Presidente, dando ambos la aceptación de dichos cargos en éste momento. PUNTO CUARTO: Designación del Sindico: El Licenciado Victor Cosentini propone a la Dra. Andrea Fabiana Clapier como síndico titular, siendo esta designación aprobada por unanimidad dando así cumplimiento al Artículo 12 del Estatuto Social. No habiendo más temas por tratar se dá por finalizada la presente Asamblea Ordinaria de Accionista, firmando de conformidad la totalidad de los Accionistas la presente Acta siendo las 21:00 horas del día de la fecha. - ACT. NOT. Nº A 00173193, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. N° 121340 \$ 130,00.-

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO Nº 74.- RECONDUCCIÓN-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE "FARMACIA SAN MARTÍN SCS" OTORGADO POR TERESITA ELENA HAMITY Y OMAR KAMAL MUSRI.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro Nº 27, comparecen: Teresita Elena HAMITY, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 11.188.936, CUIL 27-11188936-3, nacida el 22 de octubre de 1953, casada en primeras nupcias con Carlos Reynaldo RIVERO, DNI. 8.410.449, de Viviendas del Alto Comedero de esta Ciudad; y Omar Kamal MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 11.256.339, CUIT Nº 20-11256339- 4, contador publico, nacido el 23 de febrero de 1955, casado en primeras nupcias con Lucia Beatriz GONZÁLEZ, con domicilio en avenida 19 de Abril Nº 127, hoy José Humberto Martiarena Nº 127 de ésta Ciudad, Ambos comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Articulo 1002 del Código Civil (Ley 26.140). INTERVIENEN por si y DICEN: PRIMERA Antecedentes: Que son los únicos socios comanditado y comanditario respectivamente, titulares de la totalidad del capital social comanditado y comanditario de la sociedad que gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "FARMACIA SAN MARTÍN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" CUIT 30-70894633-4, con domicilio en la Provincia de Jujuy y sede en calle San Martin № 244 de esta Ciudad, conforme consta en los siguientes instrumentos: a) en el Contrato Social suscripto mediante instrumento privado de fecha 17 de agosto del 2004, y que fuere inscripto en el Registro Publico de Comercio de ésta Provincia al Folio 130, Acta 127 del Libro I, Farmacias y Droguerías y registrado con copia bajo Asiento Nº 9 al Folio 46/48 del Legajo V de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 24 de setiembre del 2004; b) a la Escritura Nº 110 de Cesión de cuotas comanditadas de Maria del Carmen Herrero a favor de Claudia Rosa Leyes, de fecha 1 de julio del 2008, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27 inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con copia bajo asiento Nº 29, al Folio 143/144, del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 05 de agosto de 2008; c) de la Escritura № 189 de Cesión de cuotas comanditadas de Claudia Leyes a favor de Teresita Elena Hamity de fecha 19 de octubre de 2012; autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con copia bajo asiento Nº 13, al Folio 82/83, del Legajo X del Registro de Escritura Mercantiles de SCS con fecha 30 de noviembre de 2012. - De dichos instrumentos surge Que el capital social es la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) y se encuentra dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, correspondiendo a Teresita Elena Hamity la cantidad de Cien (100) cuotas comanditadas y a don Omar Kamal MUSRI la cantidad de Nueve Mil Novecientos (9.900) cuotas comanditarias.- <u>SEGUNDA:</u> Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato social, el plazo de duración de la sociedad venció el día 24 de setiembre del año 2014, pero a pesar de ello no se inició la liquidación, pues estando legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado, ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden ambos socios que deben revocar la disolución, mediante la remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica, a fin de salvaguardar el interés social de los socios.-TERCERA: Por tal circunstancia los socios resuelven por UNANIMIDAD continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social, establecido en el contrato, sin restricciones ni limitaciones, y disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además, que no se lesionan intereses particulares. De esta manera se logrará obtener la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular.- CUARTA: Ambos socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales, durante el periodo que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social, hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción, y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho periodo. - QUINTA: Ambos socios declararan que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en la disolución y liquidación.- SEXTA: En razón de lo expuesto resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al plazo de duración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción "CUARTA: El plazo de duración por reconducción será de CINCUENTA (50) años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral ".- En este estado los comparecientes resuelven facultar a la escribana Corina Celia BRIZUELA DE ROJO y/o la escribana Irene Elvira ROJO BRIZUELA, para actuando indistintamente realicen ante el órgano registral de la Provincia de Jujuy, todas las tramitaciones y diligencias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato de reconducción de sociedad. Asimismo las faculta a proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la

presente reconducción, exigidos por el citado órgano registral, firmando escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos gestiones y diligencias que fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550 y sus modificaciones. Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.-Sigue a la de compraventa. Firmado: Teresita Elena Hamity y Omar Kamal Musri, está mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo; Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 131 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para su Inscripción en Registro Público de Comercio de Jujuy expido esta COPIA SIMPLE en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. Nº 27 S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. N° 121322 \$ 100,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$155.607, UN INMUEBLE UBICADO EN FINCA LA CAPILLA DISTRITO "EL PAÑO", DPTO. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE JUJUY.-SUPERFICIE 1.001,26 m². - Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Soli EN CELI 2001/20 III.: 24a. 31/14 ELEMA 1 ECONA, JUCZ UCTIMICA INSTALLACI OF CIVIL Y COMERCIA Nº 2, SECRETARIA Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** Nº **B-238.717/10**, Caratulado:" EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: NEBHEN RAMÓN EDUARDO c/ TREVISOL SERGIO Y MONTEL SILVINA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. № 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE y CON BASE DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$155.607.) importe de la Planilla de Liquidación (FS 221), UN INMUEBLE UBICADO EN LA FINCA LA CAPILLA DISTRITO "EL PAÑO", DPTO. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 5, MANZANA 14, PARCELA 12C, PADRÓN C-943, DOMINIO EN MATRICULA C-942, registrado a nombre de Montiel Silvina del Valle casada en prim nupcias con Sergio Enrique Trevisol. Tiene una SUPERFICIE de 1.001.26 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos SUPERFICIE de 1.001,26 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado por los demandados según informe agregado en expte Fs.260. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO: Por Oficio de fecha 25/08/10, juz. de Prim. Inst. C.C. № 2 Secret. № 3 Jujuy, Expte. B-238.717/10, Carat.: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: NEBHEN, RAMON EDUARDO c/ TREVISOL SERGIO DANIEL Y MONTIEL SILVINA DEL VALLE", Monto (\$16.000) mas \$8.000, Pres. el 27/08/10 Inscripción Provisoria: 31/08/2.010.- ASIENTO 2.-Ref. AS. 1: Inscripción Definitiva-Por Oficio de fecha 12/10/10, Monto \$20.000 mas \$10.000, Pres. 20/06/2.011, Registrada: 08/11/2.010.- ASIENTO 3: Ref. As. 1.2, Por Oficio de fecha 29/06/2.011, Monto \$36.000, Pres. 43.0/06/2.011, Monto \$36.000, Pres. el 30/06/2.011 Registrada: 04/07/2.011.-ASIENTO 4.-EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS. 1,2 Y 3 Por Oficio de fecha 22/03/12, Pres. el 08/05/12 Registrada: 21/05/2.012-No registra otro tipo de restricciones domínales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 10 del mes de JUNIO 2.015, a horas 18:15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 28 de MAYO de 2.015.- Dra. M. EMILIA DEL GROSSO FIRMA HABILITADA.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121311 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° C-018009/13, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:...del que: RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE...1.-Declarar verificados...,2)...declarar admisibles...3.-...declarar parcialmente... 4.-Reprogramar los plazos de siguiente manera para las etapas preclusivas: A) Presentación del Informe General fijese fecha de presentación para el día 09/06/2015; B) Incidente de Revisión fijese fecha hasta el día 26/05/2015; C) Observaciones al Informe General fijese fecha de presentación para el día 11/05/2015; B) y Audiencia Informativa fijese fecha para 15/10/2015. - S.- Registrese, agréguese copia en autos. Notifiquese por Edictos y Ministerio de la Ley.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez-, ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.-Publiquese en el Boletin Oficial y en un Diario Local durante cinco días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015 -

01/03/05/08/10 JUN. LIQ. N° 121221 \$350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

"La Policia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº 0412-148-2011**, caratulado: "Policia de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES № 3759/81", notifica al señor JOSE



ROQUE AYARDE, DNI № 17.220.431, conforme a las previsiones del Articulo 50°, 51°, inc 4° y 59° de la Ley № 1886/48, de los términos del DECRETO № 7.698-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del COMISARIO de Policía de la Provincia JOSE ROQUE AYARDE-DNI NRO. 17.220.431, Legajo 11.862, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) en concordancia con el Art.22° inc. a) –primer párrafo-de la Ley № 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2°: Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50°, 51° y ces. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judicias pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobiento y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

03/05/08/10/12 JUN. S/C.-

"La Policia de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-047-2015, caratulado: "Policia de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRASSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica a la señora PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI Nº 17.771.366, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4)y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.701-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policia de la Provincia PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366, Legajo 11.813, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policia de la Provincia PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366, Legajo 11.813, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 1º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ces. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma-Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-Fdo. Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

03/05/08/10/12 JUN. S/C-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. C-016389/14, Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ PELLEGRINI, ANDREA VALERIA", procede a notificar el siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2.015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifiquese por edictos al demandado SRA. PELLEGRINI, ANDREA VALERIA, D.N.I. N° 32.629.650 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) para acrecidas legales.- Asimismo citeselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posiciores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los dias de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado, - A tal fin publiquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese y librese Edictos (Art. 154 CPC)- Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria-Publiquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial- SAN SA

05/08/10 JUN. LIQ. № 121231 \$ 210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-015185/14 Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ REYNA CESAR RUBEN, hace saber al SR. REYNA CESAR RUBEN, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUV, 30 de Marzo del 2015-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. CESAR RUBEN REYNA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala 1-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IV.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 17, F° 325/326 N° 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala 1-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV. - Hacer efectivo el pagor dibiniento a fs. 7 en contra del SR. CESAR RUBEN REYNA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Public

Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. № B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos № 54 ff 673/678 № 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitorio".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.-III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Anondon - Juez-Ante Mi-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 08 de MAYO del 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121232 \$ 210,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 05, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° C-006128/13 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ AGUIRRE ALICIA DEL VALLE, hace saber a la Sra. AGUIRRE ALICIA DEL VALLE el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013. Por presentada la Dra. Analía Almazán, por parte y por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la SUSTITUCIÓN de Poder, cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO Y EJECUCION a la demandada SRA. ALICIA AGUIRRE DNI N° 14.373.919, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 CENTAVOS (S8.683,11) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 CENTAVOS (S4.341,55), presupuestado para responder accesorías legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también po

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121267 \$ 210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial № 4 Secretaria № 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № 8-224650/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ LOPEZ ALFREDO" Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días al demandado Sr. LÓPEZ ALFREDO, D.N.I. № 21.973.451, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2013. -AUTOS Y VISTOS...-RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de ALFREDO LOPEZ hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.784,82) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. № B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, F° 673-678-№ 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50 % desde la mora (acaecida con fecha 10/06/2008 respecto a los tres instrumentos objeto de la presente ejecución conforme constancia de fs. 15) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. № B-145.731/05 (Sala 1-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- № 235. -4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministorio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). -5°) Protocoli

05/08/10 JUN. LIQ. № 121268 \$ 210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3, SECRETARIA № 6, en el EXPTE. № B-278786/12 caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICeI C/ TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN°, se notifica a la Sra. TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012".-Por presentada la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito de la copia de testimonio de Poder que acompaño. En conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra de la Sra. TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 59/100 CTVS. (\$4.180,59) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA CON 29/100 CTVS. (\$2.090,29) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, citesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria № 6 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del item.), haciéndole saber que los días de notificación en Secret



Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del 2015 -

05/08/10 JUN. LIQ. № 121269 \$ 210,00.-

"LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. N° 0412-813-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICÍAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica a la señora CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI N° 16,716,633, conforme a las previsiones del Articulo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 7.693-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 66 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL MAYOR de Policia de la Provincia CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI N° 16.716,633, Legajo 11.795, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI N° 16.716,633, Legajo 11.795, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inciso n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Diligatorio por Antiguedad cumplida). ARTICULO 3°-. Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administratory/Judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Fdo:. Dr. EDUARDO ALFREDO FELLENER-Gobermador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.

05/08/10/12/15 JUN. S/C-

"LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. Nº 0412-117-2009**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor ARAMAYO FERNANDO CARLOS, DNI Nº 20.455.179, conforme a las previsiones del Articulo 50°, 51°, inc 4° y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.702-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del OFICIAL PRINCIPAL de Policía de la Provincia ARAMAYO FERNANDO CARLOS, DNI N° 20.455.179, Legajo 12.637, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) en concordancia con el Art.22° inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez), ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiquese al funcionario con sujección al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50°, 51° y concordantes de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabiente; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-Fdo. Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

05/08/10/12/15 JUN. S/C-

El Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nro. C-023697/2014 caratulado "Prescripción adquisitiva de inmuebles en expte. principal C-08394/2013: FLORENCIA RICARDA c/ SUCESIÓN DE VICTORIANO CHOQUEVILCA", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Matrícula I-3594, Padrón I-130, Manzana 14, Parcela 10, Circunscripción 1, Sección 2, ubicado en Calle Torrico Esq. Alverro del Bº Usina de la Ciudad de Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 159: Al Punto 1.-...Al Punto 2.-...Al Punto 3.-...Al Punto 4.-...Asimismo, citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula I-3594, Padrón I-130, Manzana 14, Parcela 10, Circunscripción 1, Sección 2, ubicado en Calle Torrico Esq. Alverro del Bº Usina de la Ciudad de Tilcara, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, de 15 de Mayo de 2015

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121298 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-52986/12, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ TEODORO ANDRES PEREZ", procede a notificar al Sr. TEODORO ANDRES PEREZ, DNI. Nº 22.630.973, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Febrero de 2015- 1-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifiquese por edictos al demandado, Sr. TEODORO ANDRES PEREZ, DNI. Nº 22.630.973 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con setenta centavos (\$1.629,70) que se reclaman por capital con mas la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$326,00) para acrecidas legales. II. - Asimismo citelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). III. - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado, V.- A tal fin publiquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletin Oficial. Notifiquese y publiquense edictos (art. 154 del C.P.C.). Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaria. - IV.-NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez- Ante mí: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE-Pro Secretar

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121270 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Çivil y Comercial № 8 Secretaria № 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. № D-002332/13, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c' ERNESTO ARMELLA, DNI. № 24.101.327, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Febrero de 2015. 1- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifiquese por edictos al demandado, Sr. ERNESTO ARMELLA, DNI. № 24.101.327 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Çivil y Comercial № 8 Secretaría № 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con sesenta y siete centavos (\$6.532,67) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con treinta y tres centavos (\$3266,33) para acrecidas legales. II. - Asimismo cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). - III. - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV. - Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V. - A tal fin publiquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletin Oficial. Notifiquese y publiquense edictos (art 154 del C.P.C.). - Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- IV. - NOTIFIQUES.- Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA - Juez- Ante mí: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE - Pro Secretaria

08/10/12 JUN. LIQ. № 121271 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8 Secretaría № 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. № A-51501/12, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ RAFAEL ENRIQUE HERMOSILLA", procede a notificar al Sr. RAFAEL ENRIQUE HERMOSILLA, DNI. № 20.398.512, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJIVY, 10 de Febrero de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifiqueses por edictos al demandado, Sr. RAFAEL ENRIQUE ERMOSILLA, DNI. № 20.398.512, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8 Secretaría № 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE con veinte centavos (\$2.407,20) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS TRES con sesenta centavos (\$1203,60) para acrecidas legales.- II.- Asimismo citelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III. - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intimese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifiquese y publíquense edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a udisposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- VI.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA - Juez- Ante mí: Dra. ALICI

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121272 \$210,00.-

Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA-POR HABILITACION-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-008912/15 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: VILCA VICTORINA-VILCA CIPRIANO (C VILCA OCAMPO, ASUNCIÓN", procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 06 de Marzo de 2015.- I- Por presentado el Dr. ROBERTO ANDRES MOYA, abogado, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación de los Sres. VICTORINA VILCA Y CIPRIANO VILCA, de acuerdo a la copia juramentada de PODER GENERAL PARA JUICIOS, que se acompaña (fs. 2/3 de autos) Escritura Pública Nº 269.- II.- Téngase a los nombrados por deducida DEMANDA ORDINARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, la cual se deduce en contra de la Sra. VILCA, OCAMPO ASUNCIÓN, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 491, de la ciudad de Fraile Pintado-Provincia de Jujuy, la cual tramitará de acuerdo a la normativa de los arts. 528 ss y cc de la Ley 5486.- III. - De acuerdo a lo establecido por el Art. 534 del C.P.C. Citese al ESTADO PROVINCIAL, y a la MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Provincia de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES procedan a manifestar si se consideran afectados en su derecho en los términos del Art. 534 del C.P.C. IV.- no surgiendo de las constancias de Expte. A-45488/10, Caratulado: DILIGENCIAS PREPARATORIAS: VICTORINA VILCA Y CIPRIANO VILCA c/ BRIGIDA ASUNCIÓN VILCA OCAMPO, los datos individualizatorios de quienes se consideren con derechos sobre el immueble objeto del juicio ordenase la citación de los mismos por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) dias en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES procedan a manifestar si se consideran afectados en su derecho en los términos del Art. Sot del C.P.C. IV.- no surgiendo de las terminos de los Arts. 531, 532 y 534 del Cod. Proc. Civil)- V....VI.-Notifiquese.

08/10/12 JUN. LIQ. № 121306 \$210,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7 SECRETARIA № 13, en la causa que se tramita mediante Expte. № C-19393/14 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RÜBEN FRANCISCO C/ ANDRADE LUIS RAFAEL; se ha dictado la siguiente RESOLUCION, San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2015.-Atento las constancias de autos (fs. 10 vta., 14/15, 10, 22, 25 vta. y 37/41) y lo solicitado a fs. 43, notifiquese por edictos a la parte demandada LUIS RAFAEL ANDRADE, D.N.I. № 16.446.335 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaría № 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (S3.570,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL SETENTAY Y UNO (\$1.071,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaría № 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres



y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ftem.-A tal fin publiquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifiquese art. 154 del C.P.C..-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ ANTE MI: DRA., DRA. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI SECRETARIA. - Publiquese el presente edicto en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en 5 días.- San Salvador de Jujuy 5 de mayo de 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121312 \$210,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Vocalia Nº 5, Secretaria a cargo de la Procuradora ANA LIA LORENTE en el Expte. Nº B-273585/12 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) c/ PAULINA EUGENIA DIUNA SARQUIS", conforme las disposiciones del Art. 162 del C.P.C., corre traslado de la demanda a la Sra. PAULINA EUGENIA DIUNA SARQUIS, para que la conteste dentro del plazo de Quince Días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciere (art. 298 de C.P.Civil).En idéntico plazo que el precedentemente fijado, la demandada, deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de comunicarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. - Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Juez. Ante mi: Procurador ANA LIA LORENTE-Prosecretaria. - Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy 5 de Mayo de 2.015.-

10/12/15 JUN. LIQ. № 121314 \$210,00.-

La Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, a cargo de la Vocalia Nº 8, a cargo de la Vocalia Nº 8, en el Expte. Nº B-275732/12, caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA C/ JORGE ENRIQUE LUNA y ESTELA ISABEL MAMANI DE LUNA, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013. I) Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 17 y lo informado por Secretaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, contra los demandados Sres. JORGE ENRIQUE LUNA y ESTELA ISABEL MAMANI DE LUNA, y tengase por contestada la demandado sa Cre. Jorge Enrique Environa de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 CPC). IV) Atento a lo preceptuado por el Art. 195 del C.P.C., último párrafo, notifiquese esta resolución a los demandados en el domicilio real denunciado. V) Notifiquese. (Art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Pte. De Trámite-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria. Providencia de fs. 45. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.014. I) Previo a proveer lo solicitado por la Dra. María Virginia Frias a fs. 44, notifiquese a los demandados el proveido de fs. 18 mediante Edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, atento constancia de fs. 30 (notificación solicitada por la Defensora de Pobres y Ausentes).. Notifiquese. (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo.: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Pte. De Trámite-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121315 \$210,00,-

El Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III a cargo de la vocalía № 7, en el Expte. № B-275708/12 caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LIMSA S.A. C/MARTINEZ JUAN PASCUAL-GALIAN DE MARTINEZ MERCEDES y VELAZQUEZ MILAGRO ALEJO" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.012. Por presentada la Dra. Maria V. Frias, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. a merito del instrumento que adjunta y por constituido dominicilio legal. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados JUAN PASCUAL MARTINEZ , MERCEDES GALIAN DE MARTINEZ y MILAGRO ALEJO VELAZQUEZ, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifiquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini- Juez -Ante mi: Dra. Liliana Chorolque-Secretaria-La presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy 16 de Abril de 2.015.-

10/12/15 JUN. LIQ. № 121316 \$210,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de tramite-en Voc. 7 de la sala III, de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. De Jujuy, en el EXPTE. Nº B-124.881/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TERESA CALISAYA C/ CASIMIRO LEDESMA", se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE 2.014.-"... CÍTASE y EMPLÁZASE a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados como I) MATRÍCULA P-5727-9420; PADRÓN P-9.420; PARCELA 6; MANZANA 26; CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4; y II) MATRÍCULA P-5726-9419; PADRÓN P-9.419; PARCELA 5; MANZANA 26; CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4; DE LA CIUDAD DE PALPALÁ, Provincia de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, los que se computarán a partir del décimo dia poserior a la última publicación de estos edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos -y/o contestar demanda-, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). A tales fines, LÍBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del Immueble a usucapir; ordénase asimismo, la EXHÍBICIÓN DE LOS EDICTOS en el local del Juzgado de Paz del Dpto. de Palpalá y en la Municipalidad de la misma localidad; así como la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN local durante TREINTA (30) DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C.).-II.-Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.). Publíquese Edictos.-CB.-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Pte. de Trámite-Ante Mi: Dr. Ariel Cuva-Pro Secretario.

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121324 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-51426/12, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MIGUEL ANGEL CUELLAR", procede a notificar al Sr. MIGUEL ANGEL CUELLAR, DNI. N°

17.220.138, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Febrero de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifiquese por edictos al demandado, Sr. MIGUEL ANGEL CUELLAR, DNI. № 17.220.138, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8 Secretaría № 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con veinte centavos (S3495,20) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE con sesenta centavos (S1.747,60) para acrecidas legales. II. - Asimismo citeselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III. - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifiquese y publíquense edictos (art 154 del C.P.C.). - Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria. - IV.- NOTIFICQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria". - Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Pedro de Jujuy, 12 de Febrero de 2015.

10/12/15 JUN. LIQ. № 121273 \$210,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. N° B-220951/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c' CASTANO ROBERTO HORACIO, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy 18 de Agosto del 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de CASTANO ROBERTO HORACIO hasta hacerse el acceón de integro pago del capital reclamado o sea la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO C/30/100 (S14.275,30) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago con mas el 3% mensual de los intereses punitorios pactados. Il-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifiquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. III- Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/29/100 (S2.141,29) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar-Fdo. Dr. Cristina Marco-Juez Por Habilitación-Ante mi Dra. Martina Cardarelli-Secretaria. Publiquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la futtima publicación. San Salvador De Jujuy 12 de Febrero de 2015

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121274 \$210,00.-

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. Nº C-009055/13, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CREDITO DIRIGIDO S.A. C/MARTINEZ JOSEFINA BEATRIZ" procede a notificar el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2015. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado Sra. MARTÍNEZ, JOSEFINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 23.081.595 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL OCHCOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.868,50) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. - Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilo legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese y librese Edictos, (Art 154 CPC).-Fdo Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diari

10/12/15 JUN. LIQ. № 121275 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 Por Habilitación de la Fiscalia de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa Caratulada "Alaniz, Mario Alberto p.s.a. de Violación de Domicilio y Abuso Sexual Simple - Ciudad" (Expte. Letra "P" 95.381/2015), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Mario Alberto Alaníz, para que comparezca ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la ultima publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 27 de Mayo de 2015-Publíquese en el Boletín Oficial.

05/08/10 JUN. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. P-70820/14, caratulado: "DIAZ, Maria Elena y CABANA, Gustavo Daniel: p.s.a. de usurpación-Ciudad", Que se tramita por ante esta Fiscalia, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a los imputados MARIA ELENA DIAZ, argentina, 28 años, concubinada, ama de casa, hija de Carmen del Valle Diaz, nacida el 29 de julio de 1986 en San Salvador de Jujuy, DNI Nº 18.841.214, Pront. Nº 283.936 S.S., y DANIEL GUSTAVO CABANA, argentino, 40 años, concubinado, albañil, hijo de Celso Pantaleón, Cabana y Lucia Rosa Choque, nacido el 30 de Abril de 1974 en San Salvador de Jujuy, DNI Nº 23.946.159, para que comparezcan dentro de los CINCO DIAS HABILES DE NOTIFICADOS por ante esta Fiscalia a fin de notificarlos del Requerimiento de Citación a Juicio de fs. 147/149 vta., bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de

Junio, 10 de 2.015.-

Boletín Oficial № 63



incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 1202 del Código Procesal Penal).- Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, y por el termino de tres veces en cinco días, Secretaria, 21 de Mayo de 2015 -

08/10/12 JUN. S/C.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal de la Fiscalia de Investigación Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº P-6932/12** caratulada: "JUAN MARCELO p.s.a. de Estafa-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a MARCELO JUAN, argentino, 31 años de edad, D.N.I. Nº 31.816.921, con domicilio en Av. Corrientes Nº 2463 del Barrio San Pedrito de ésta Ciudad, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, sita en Av. Urquiza Nº 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho, dettro del termino de CINCO DIAS contados a partir de

L'ALLE DE L'ALLE

10/12/15 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DOÑA ANA MARIA PANTOJA, DNI** Nº 9.640.141 (Expte. Nº D-009178/15). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate. San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121291 \$ 70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores del SR. VACAFLOR RICARDO SANTOS.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121292 \$ 70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de la SRA. MERCEDES RENDON, L.C Nº 5.123.102.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 121281 \$ 70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6, Secretaria № 12, en el Expte. № C-039036/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GUIBERGIA VIRGINIA" cita y emplaza por Treinta Dias a herederos y/o acreedores de la SRA. VIRGINIA GUIBERGIA, DNI № 9.648.748.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. № 121282 \$ 70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3, Secretaria № 6, en el Expte. № C-041564/15 cita y emplaza por Treinta Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "ERNESTINA TRUJILLO DNI № 6.697.112". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. - San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121266 \$ 70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-040005/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CASTELLANOS JUAN CRÍSPULO" cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de JUAN CRÍSPULO CASTELLANOS, DNI 3.963.552.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121295 \$ 70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaria nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **Don HERMENEGILDO ZAPANA**, LE Nº 3.995.531 Y DE **DOÑA ANCELMA SOSA**, LC Nº 1.956.960.- (Expte. Nº D-005542/14)- Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate- San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

08/10/12 JUN. LIQ. № 121299 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaria nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (firma habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: DOÑA CEFERINA DIONISIO Y DE DON COSME TOCONAS.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS- Ante Mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2014.-

08/10/12 JUN, LIQ, N° 121300 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-041117/15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON BAUTISTA SOTO (D.N.I. N^{\circ} 13.098.185).** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2015.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121309 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS REYES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Febrero de 2015.-

08/10/12 JUN. LIQ. № 121296 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de **DON NELDO ESTEBAN SATOSAN.**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Marzo de 2015.-

08/10/12 JUN. LIO. N° 121297 \$70.00.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ABELLAN, CONSUELO FELISA, AVELLAN CONSUELO FELISA, AVELLAN CONSUELO FELISA, ABELLAN CONSUELO V/o AVELLAN CONSUELO, L.C. Nº 1.955.625.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2015.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121301 870,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAMPOS ESTEFANÍA VIRGINIA.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaría.- San Pedro de Jujuy, 09 de Abril de 2015.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 121303 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARTE JESÚS AVELINO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaría.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2015.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 121304 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1 de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-000863/13: Sucesorio Ab Intestato: Maidana Ángel Osvaldo Cita y Emplaza, por Treinta Días, a Herederos y/o Acreedores de MAIDANA ANGEL OSVALDO DNI Nº 3.999.743. Publiquese por Tres Veces por el término de cinco días, edictos en el Boletin Oficial y un diario local. Secretaria Nº 1-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015 -

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121320 870,00,-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 12; en el Expte. Nº C-040.409/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato JOSE NESTOR CASTILLO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE NESTOR CASTILLO, D.N.I Nº 8.198.296. Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro - San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121310 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6-Secretaria № 11; en el Expte. № C-035.136/14, cita y emplaza, por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON CORSINO SALAMANCA** (**D.N.I.** № 93.489.943) Y **DE DOÑA TERESA CRESPO (L.C.** № 5.731.161). Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretario: Dra. Maria Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121317 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 4. Cita y Emplaza por treinta días a los herederos de **LIDIA TERESA MAIZARES D.N.I. Nº 10.007.780.**- Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días-Secretaria: Dra. Beatriz Borja- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121318 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la SRA. DELGADO MARGARITA- Publiquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121319 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2-Secretaria № 4, Ref. Expte. C-041196/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, DEMETRIA, L.C. 1.955.665 y SEGOVIA, BENANCIO, D.N.I. 3.981.987, cuyo fin publiquese Edictos en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. Nº 121321 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaria Nº 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de: **MIGUEL CASTULO BRACAMONTE**.- Publicaciones tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y Diario Local.- Fdo.: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de Mayo del 2015.-

10/12/15 JUN. LIQ. N° 121323 870,00.-